

ñón, en el pasaje Shocosh, así como a los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, en él recaído.

En este estado y notando el señor Presidente que no había quórum en la Sala, levantó la sesión.

Eran las 8 y 15 p. m

Por la Redacción.
JOSÉ MANUEL CALLE.

70a. sesión del Jueves 29 de enero de 1925.

Presidencia del señor Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Bedoya, Cáceres, Caveró, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, García, González Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Revoredo, Seminario, Velarde; y del Prado, y González, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando cual es el plan que tiene su Despacho para desarrollar la enseñanza en la República, en armonía con lo solicitado por el señor Palacio.

Con conocimiento de dicho señor Senador, al archivo,

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Cornejo, relativo a la suma que sería necesaria para llevar a cabo una transformación eficiente en el ramo de instrucción primaria, que ella ha sido calculada en Lp. 200.000.0.00.

Con conocimiento del Sr. Cornejo, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, enviando, para su resolución por el Congreso, el proyecto de ley por el cual se establece un derecho adicional del 2 por ciento ad-valorem, sobre las mercaderías que se importen por las aduanas de la República, y de 5 % ad-valorem sobre las que se introduzcan por encomiendas postales, con destino al fomento de la instrucción pública.

Del mismo, remitiendo igualmente para su resolución, el proyecto de ley por el que se aumenta el precio de venta de cada cigarrillo de picadura en un cuarto de centavo y el de cada cigarrillo de hebra en medio centavo, y disponiendo que el rendimiento de estos recargos constituirá un fondo especial de caminos.

Ambos proyectos pasaron a la Comisión de Hacienda.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido del señor Franco Echeandía, que ha remitido a esta Cámara un proyecto de ley, fijando solo en cinco centavos por palabra, la tasa de defensa nacional, para los cablegramas hechos dentro de la República.

Con conocimiento del Sr. Franco Echeandía, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta a un pedido del señor Noriega, relativo a la conveniencia de que se dicten las medidas del caso con el fin de exigir que las Empresas Eléctricas Asociadas presten eficiente servicio público, en vista del mal estado de los carros del tranvía urbano y los de la línea de Chorrillos.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Velarde, que su despacho ha comisionado al ingeniero señor Vega Elliot para que efectúe los estudios para la construcción de 2 puentes, uno sobre el río Ica y otro sobre el río Grande.

Con conocimiento del señor Velarde, al archivo.

Del mismo, remitiendo, de conformidad con lo solicitado por el señor Cornejo, un ejemplar impreso de las nuevas tarifas que rigen en el ferrocarril central del Perú.

Con conocimiento del Sr. Cornejo, al archivo.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido del señor Noriega, que su despacho proveerá lo conveniente a la adquisición y envío de materiales para la construcción de caminos en el departamento de Puno.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Castro, que su despacho dispondrá lo conveniente para la remisión de los elementos de trabajo, necesarios para acelerar la cons-

trucción de la carretera de Salpo a Chaullacocha.

Con conocimiento del Sr. Castro, al archivo.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido del Sr. Curletti, que su Despacho proveerá lo conveniente al estudio de la ruta más necesaria para la construcción de una carretera entre la provincia del Dos de Mayo y la costa.

Con conocimiento del Sr. Curletti, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Fernández, que su Despacho dispondrá la entrega a la Junta Vial de Santa, la parte que corresponde a esa provincia del 20 % de las rentas departamentales, a fin de que lo invierta en la construcción de caminos.

Con conocimiento del Sr. Fernández, al archivo.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido de los señores Cornejo, Curletti y Castro, que su Despacho ha acordado remunerar a sus empleados, señores Iriarte y Aranda, que atendieron a los miembros del Congreso que se dirigieron a Ayacucho, con motivo de la celebración del último Centenario.

Con conocimiento de los antedichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, para su revisión por el Senado, el proyecto en virtud del cual se dispone que durante el próximo mes de febrero, regirá en un duodécimo el Presupuesto General de la República para el año de 1924.

El señor del Prado.—Respecto al proyecto de que acaba de darse cuenta, debo decir que es uno de aquellos sobre los que la Comisión nada tendría que decir. La urgencia del caso, porque estamos en los últimos días del mes de enero, hace indispensable que se le dispense del trámite de Comisión, que es lo que solicito.

El señor Presidente.—Se tomará la opinión de la Cámara en su oportunidad.

Continuando la lectura del Despacho se dió cuenta de un oficio del señor Presidente de la Cámara de Diputados, acusando recibo del que se le dirigió a pedido del señor Cáceres, para que se recomendara a la Comisión de Presupuesto, que al formular el pliego de Justicia, considere una partida de Lp. 2.000.0.00, con destino a la construcción del Hospital de San Juan de Dios de Puno.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en el proyecto de resolución legislativa por la cual se indulta al reo Francisco Fonseca, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

De la Comisión de Justicia, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede los beneficios acordados por la ley N.º 4740 a la viuda e hijas del que fué doctor Luis de La Lama, ex-Director del Registro de la Propiedad inmueble.

De la Comisión de Instrucción en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud

del cual se resuelve conceder a la preceptora doña Sara Miller, la pensión de Jubilación de las dos terceras partes del haber de que disfrutaba.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PROYECTO

De los señores Caveró, Bedoya, Castro y Medina, para que se erija un monumento al Mariscal don Andrés A. Cáceres, con su estatua ecuestre en la ciudad de Miraflores de la provincia de Lima.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Curletti.—Señor Presidente: Se ha publicado en los diarios un proyecto de ley aumentando el precio de los cigarrillo, para aplicar el mayor ingreso que se obtenga a la construcción de caminos y carreteras; estableciéndose a la vez que el mayor ingreso del presente año, se destinará a reembolsar al crédito del Centenario, la suma que de éste se ha tomado para la construcción del camino carretero a Ayacucho. Sin detenerme, ahora, a comentar el propósito de aplicar el producto íntegro líquido del estanco del tabaco a fines distintos de la construcción de ferrocarriles; sin creer necesario recordar que el Gobierno ha mantenido esa aplicación a pesar de estar vigente la autorización legislativa para que pudiera destinar ese producto a otros fines, que parecieran exigidos por la crisis fiscal de años anteriores; sin analizar co-

mo el aumento de precio de los cigarrillos restringirá el consumo y de consiguiente disminuirá la parte proporcional que el proyecto mantiene a favor de la construcción de ferrocarriles; sin apreciar la repercusión que esta nueva distribución de los productos del tabaco pudiera tener en los círculos financieros del extranjero, ante cuya consideración está aún sometidas operaciones a base del producto líquido del estanco del tabaco, con todos sus posibles incrementos, que permitan construir nuestras grandes vías ferroviarias; dejando éstas y otras muchas consideraciones para cuando se discuta el proyecto, deseo señor Presidente, solicitar algunos datos que permitan formarme concepto cabal del que va a discutirse.

Dice el proyecto que el ingreso por aumento del precio de los cigarrillos se aplicará, durante este año, a reintegrar lo que ya se ha abonado por la construcción del camino a Ayacucho, con cargo al empréstito del centenario, dejando así establecido que la construcción de caminos no se hace con los fondos de este empréstito, como las muchas otras obras públicas conque el Estado ha contribuido a la celebración de esa efeméride, sino que los gastos ya abonados y los que habrá que abonar por concepto de construcción y conservación de ese camino corren a cargo del Presupuesto General de la República. Los que tenemos experiencia, por las funciones públicas que hemos ejercido, de cual es el régimen económico en la construcción de caminos, suponemos

que el pago efectuado por el fisco, en relación al camino a Ayacucho, no es todo lo que hay que pagar por el trabajo realizado y cuyas planillas y contratos respectivos deben sin duda hallarse en la minuciosa tramitación reglamentaria acostumbrada en estos casos, ni menosaún los gastos de construcción y consolidación de ese camino, que por las condiciones especiales de él deben de ser muy fuertes; de modo, pues, que si el Gobierno va a atender los pagos que quedan por efectuarse con cargo de la partida del Presupuesto General de la República, es evidente que habrá que abandonar por este año la construcción de caminos en el resto del país, o será necesario suspender los pagos y paralizar las obras de la carretera de Ayacucho.

Por estas razones, señor Presidente, ruego que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que se digne expresar, si lo tiene a bien, sino sería preferible aplicar el gasto de la construcción de la carretera a Ayacucho al empréstito del Centenario, ya que según declaración del mismo señor Ministro, tiene autorizado una garantía excesivamente mayor a la necesaria para el monto del empréstito solicitado; o si en su concepto la aprobación del proyecto referido no perturbará la construcción de caminos.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Curletti.—Señor Presidente: He leído un proyecto tendiente a aumentar, globalmente, el impuesto sobre todos los pro-

ductos de importación, con excepción de los fideos, harina, arroz y manteca. Será muy interesante debatir sobre un proyecto que produce un aumento del arancel, no sobre los objetos de lujo, que gravitaría sobre las clases adineradas, que son tan nutridas en el país, ni que exonera los artículos que son de uso indispensable que no se produzcan en el país; ni que respete las tarifas de los implementos necesarios para la producción nacional; sino de un aumento global de todos los artículos de importación.

A fin de poder formular algunas observaciones en su oportunidad, solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si lo tiene a bien, informe acerca de las gabelas que gravan las mercaderías que se importan por el Callao. De modo especial, me sería grato conocer la tarifa de la Dársena y las demás gabelas accesorias de este servicio. Desearía, también saber si el gravámen de un sol veinticinco creado por las compañías de vapores, cuenta con la aprobación del Ministerio y por último, si es necesario mantener la situación en que se hallan los que introducen sus mercaderías por el muelle de cabotaje a los que, además, se les obliga a pagar el 50 por ciento que corresponde a la tarifa de la Dársena.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos del señor Senador.

El señor Noriega.—Señor Presidente: nuevamente tengo que formular un pedido relacionado con el mal servicio de las empresas

eléctricas, en los carros urbanos e inter-urbanos. Hoy he tenido que permanecer durante hora y media de pie, en Chorrillos, esperando un carro para trasladarme a Lima; se había roto el cable conductor de fuerza y quedó paralizado el tráfico durante ese tiempo. Esa rotura fue debida a los continuos escapes del trolley, lo que hice presente en otra ocasión, cuando formulé un pedido sobre el particular. Esto acusa que el servicio interurbano, en lugar de mejorar, ha ido de mal en peor. Y no solo por la interrupción de hoy digo esto, sino porque casi todos los días observo muchas irregularidades en el servicio; porque lo que pido a la Mesa se sirva oficiar nuevamente al señor Ministro de Fomento, diciéndole que ese servicio está peor que antes y que urge tome las medidas necesarias para que se restablezca, en forma normal y eficiente.

El señor Presidente.—El señor Noriega formula este pedido, no obstante el oficio de que que se ha dado cuenta hoy.

El señor Noriega.—La contestación del señor Ministro coincide con un nuevo incidente que me obligaba a formular este pedido.

Voy a hacer otro pedido. He recibido de Puno una exposición respecto al estado en que se encuentra la construcción del camino de Puno a Chucuito, y en la que el Ingeniero a cuyo cargo corre la obra, indica que con un pequeño esfuerzo monetario podría quedar concluido ese camino el 28 de julio. Suplico a la Mesa se sirva remitir esta exposición al se.

ñor Ministro de Fomento, para que vea si es posible o no atender ese pedido.

Un último pedido. Me mortifica mucho tener que llamar la atención de la Cámara por estas pequeñeces, pero, en mi condición de Representante, tengo que atender las solicitudes que me vienen. El alcalde municipal de Trujillo me dice que se está construyendo un camino que unirá la provincia de Ayaviri con Sandia y Carabaya, y que necesita unos treinta barriles de cemento para construir un puente, a cuyo fin, tiene destinado un fondo de 3000 soles erogados por los vecinos de las mencionadas poblaciones. Ruego a la Mesa se sirva remitir esta carta al señor Ministro de Fomento, con un oficio en que se le suplique que haga todo lo posible por atender este pedido, porque se trata de un esfuerzo de los pueblos, que debe ser siempre atendido y favorecido por los Poderes Públicos.

El señor Presidente.—Se pasarán los tres oficios solicitados y en la forma que lo desea el señor Senador, acompañando los documentos respectivos.

El señor Luna Iglesias.—Sr Presidente: Deseo conocer, en la forma más detallada posible, toda la cuenta, todo el movimiento de ingresos y egresos, de los fondos de la Junta de Defensa del Niño, desde su creación hasta el año de 1924, suplico a la Mesa se sirva oficiar, en mi nombre, al señor Ministro de Fomento, para que se sirva enviar dicha cuenta. Voy a hacer otro pedido. Hace más de un año que vino, en

revisión, un proyecto del Ejecutivo reformando el artículo 156 de la Constitución. Parece que pasó a las Comisiones de Constitución y de Legislación. Estimaría que la Mesa se sirviera pedir a dichas Comisiones que tengan la bondad de expedir, a la mayor brevedad, el respectivo dictamen, porque tengo entendido que la reforma de este artículo es bastante importante y de oportunidad.

El señor Presidente.—Respecto al primer pedido, se pasará el oficio y en cuanto al segundo, la Presidencia recomienda a las Comisiones citadas el pronto despacho de este asunto.

El señor Bedoya.—Señor Presidente. Como Representante del departamento de Junín, cuya capital es el mas importante asiento mineral de la República, me permito llamar la atención del Senado, sobre la circunstancia de que, no obstante de haberse sancionado por ambas Cámaras el proyecto que prorroga hasta el 31 de Diciembre la ley 4908, relativa al pago de las contribuciones de minas, este proyecto no podrá estar expedito hasta dentro de tres o cuatro días; y como los efectos del decreto supremo que prorroga la citada ley, cesan el 31 del presente, ó sea, pasado mañana, los beneficios del proyecto aludido no van a llegar, oportunamente, a conocimiento de los pequeños mineros, que son los interesados en el asunto. Por esto creo que sería conveniente que el Gobierno diera otro decreto prorrogando por 15 ó 30 días mas, la época del pago de contribución de minas, mientras esta ley se co-

munica al departamento de Junín y a otros, para que los beneficiados puedan acogerse a ella; porque de otro modo va a resultar una ley inútil y vamos a presenciar enormes perjuicios.

En vista de esa circunstancia, solicito que, con acuerdo de la Cámara, se dirija un oficio al señor Ministro de Hacienda para que conceda una nueva prórroga de 15 o 30 días, mientras la ley se promulga y llega a conocimiento de los interesados.

El señor Presidente.—En la estación oportuna se hará la consulta.

El señor González.—Solicito que este telegrama que me dirijen los Relatores y Secretarios de la Corte del Cuzco, pase a conocimiento del señor Ministro de Justicia. Se refiere a la fiesta del Centenario de la inauguración de ese tribunal.

Ahora, con la venia de los señores Senadores por Puno, voy a hacer un pedido. El Ilustrísimo Obispo de Puno ha tenido a bien enviarme un memorandum igual a aquel de que se dió cuenta ayer, a pedido del señor Cáceres, al que se adhirió el señor Fernández, quien solicitó que se pasara el memorandum, con un oficio al señor Ministro de Justicia para que consigne la correspondiente partida en el presupuesto; pero como tengo conocimiento de que ya el señor Ministro ha discutido el presupuesto, ante la Comisión principal del ramo, y está para debatirse en la Cámara de Diputados, solicito que se pase ese memorandum a la Colegisladora, pa-

ra que lo remita a su Comisión de Presupuesto, a fin de que lo tenga en cuenta, muy particularmente, en la parte que se refiere a la creación de una parroquia estipendiada, en la frontera limítrofe con Bolivia y Chile.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Noriega.—Muy reconocido de la gestión del señor González, me adhiero a ella.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Noriega.

El señor Fernández.—El año de 1922 los Senadores por Ancash, señor Piérola y Rojas Loayza, presentaron un proyecto de ley para la construcción de edificios escolares, tomando como principio fundamental la ley de conscripción vial; ese proyecto se tramitó en esta Cámara pidiéndole informe al señor Ministro de Justicia el cual lo emitió apoyándolo en forma amplia y calurosa. No tengo conocimiento del estado del expediente, pero es posible que esté todavía en poder de la Comisión de Instrucción; por lo que pido a la Mesa se sirva disponer que se le dé trámite rápido en estos momentos, en que tenemos varios proyectos de la misma índole de este expediente.

El señor Presidente.—Se tendrá presente el pedido del señor Fernández.

El señor Velarde.—Sirve de estímulo al pedido que voy a formular el gran interés que me inspira todo cuanto se relaciona con la salubridad pública.

Entre los acuerdos adoptados por el Congreso Sanitario, celebrado en la Habana, en noviembre último, figura uno de trascendental importancia para nosotros. Me refiero a la designación hecha, por todos los votos, de la ciudad de Lima como Sede del próximo Congreso Pan-Americano de Higiene.

Nuestro delegado, tanto en la sección de Higiene de la Liga de las Naciones, como en los Congresos de Higienistas de Washington, Ginebra y la Habana, han escuchado las exhortaciones a los países sud-americanos para que codifiquen sus disposiciones sanitarias.

Debo indicar a este respecto, que México, Salvador, Costa Rica, Panamá, Chile, Brasil, Colombia, Uruguay, Argentina, y Cuba, tienen Código de Sanidad que, en la mayoría de los casos, satisfacen las exigencias de este importantísimo ramo de la administración pública.

El Congreso Sanitario de Montevideo de 1920, tributó un voto de aplauso al Perú por su proyecto de Código Sanitario, voto que fue transmitido al Ministerio de Relaciones Exteriores. Mi objeto, señor Presidente, al recordar estos hechos es fundamentar mi pedido que con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento a fin de que, se proceda al nombramiento de una comisión que, inspirándose en los principios modernos de jurisprudencia sanitaria, presente el Código que en definitiva ha de sancionarse, procurando que dicho trabajo termine en el menor tiempo posible.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Curletti.—En nombre de doctor Pardo Figueroa, que no está presente, y en el mío propio, agradezco al señor Velarde los elogiosos conceptos, emitidos por él, acerca del debate producido en el Senado con ocasión de discurrirse el proyecto que crea fondos para la asistencia de la infancia. El señor Velarde con un celo muy encomiástico, propone que se oficie al señor Ministro de Fomento para que nombre una Comisión que se encargue de formular un Código de Sanidad; pero como hay deberes para con los parlamentarios que algo han hecho ya en este sentido, tengo que recordarle que se encuentra pendiente del conocimiento de la Cámara el proyecto de Código de Sanidad remitido por el Gobierno. De manera que sería bueno preguntar al señor Ministro sino cree conveniente retirarlo para formular uno nuevo, en armonía con lo solicitado por el señor Velarde.

El señor Velarde.—Acepto la ampliación propuesta por el señor Curletti.

El señor Medina.—El pedido formulado por el señor Senador por Huánuco, relacionado con el proyecto que el señor Ministro de Hacienda ha remitido al Senado, para reintegrar los fondos del Centenario de Ayacucho, que se han aplicado a los trabajos de la carretera de La Mejorada, me ha sugerido la idea de solicitar que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento para que envíe la cuenta detallada de lo que

se ha gastado en los trabajos de construcción de esa carretera.

Alrededor de este asunto se hacen comentarios que es necesario aclarar. Tengo entendido que el País está interesado en conocer lo que se ha gastado, y, por esto, yo solicito se oficie al Ministerio respectivo, en el sentido a que me he referido.

Voy a hacer otro pedido, señor Presidente. Hace tiempo que remitió el señor Ministro de Justicia el proyecto de reforma del Código de Procedimientos en Materia Criminal, preparado por la Comisión mixta. Este proyecto es necesario que sea conocido por los representantes y por el País, a fin de que, oportunamente, emitan sus opiniones y formen su concepto. Pido que se pase un oficio al señor Ministro de Justicia, insinuándole la conveniencia de que se publique ese proyecto de Código, tanto más cuanto que ésto no ha de ser costoso, porque solo contiene 53 o 54 páginas.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Medina.

El señor Landázuri.—En la edición de «El Tiempo» de esta mañana, al publicarse el extracto de la sesión de ayer, se ha incurrido en un error. En la parte en que yo hice uso de la palabra, para defender el pago de las pensiones de los indefinidos, se dice que hablé del ex-Ministro de Guerra, doctor Huamán de los Heros. Como esta información es inexacta, por que en ningún momento he tomado el nombre de dicho señor Representante, quiero dejar constancia de este hecho, a fin de

evitar suspicacias, porque siempre hay personas interesadas en cambiar las palabras. También deseo aclarar que, al referirme a las pensiones que se debían a los retirados por los meses de diciembre de 1923 y 1924, incurrí en un error de información, porque lo que se les adeuda son los meses de diciembre de 1922 y de 1924. Deseo que quede constancia de mis palabras en el acta, para evitar se hagan malas apreciaciones sobre ellas.

El señor Presidente.—Constarán, en el acta, las palabras del señor Landázuri.

El señor Velarde.—Entre los expedientes clasificados como particulares y que se encuentran detenidos en la Secretaría, durmiendo un sueño que parece de injusticia, hay algunos que pertenecen a sobrevivientes de la guerra del 79.

Voy a referirme especialmente a dos: el de un anciano respetabilísimo, con quien hace pocos momentos acabo de hablar en la antesala. Oportunamente indicaré su nombre que no recuerdo. Me ha dicho que asistió al combate de Arica, donde fue tomado prisionero, que concurrió también al de Pisagua, que solicita, desde hace algún tiempo, se resuelva su expediente sobre una pensión muy moderada y que en alguna forma viera la manera de que se le despachara porque ya le faltaba poco tiempo de vida. El caso, señor Presidente, es a todas luces atendible y espero de la justificación del Senado que así ocurra. Me ocuparé ahora de una persona que todos los señores Se-

nadores encuentran frecuentemente, a su paso—el señor Lind, ciudadano sueco, que revela, en sus maneras y en su trato, la mayor distinción y cultura. Este anciano venerable fué Jefe de Torpedistas durante toda la campaña del Sur en la guerra con Chile y es un sobreviviente del combate de Arica. Está pobre y abandonado, sin recursos de ninguna clase y próximo también a emprender el viaje definitivo. Pide, así mismo, que nos ocupemos de su expediente y se le atienda.

Creo, señor, que el Senado, inspirándose en su alta justificación debe acordar que la Secretaría, valiéndose de nuestros empleados, en quienes reconozco actividad é inteligencia bastante, clasifique y reuna todos los expedientes que se asemejen a los dos que he mencionado, desde que es seguro que otras personas, en igualdad de circunstancias, por su ancianidad y por sus méritos, se encuentran también pendientes de la resolución del Senado, en los recursos que tienen presentados. Se trata, pues, de que cumplamos nuestro deber, manifestando la gratitud del país por servicios que no es posible discutir ni poner en duda.

Concreto mi pedido, en esta forma: que prescindiendo del acuerdo adoptado, respecto de la manera como se están resolviendo los asuntos particulares, hagamos una excepción con los expedientes a que me he referido y los resolvamos, a la brevedad posible, porque de otra manera terminará la legislatura y esas personas que, como ya he dicho, son dignas de la mayor consideración

y reclaman a justo título, van a quedar otra vez defraudadas en sus expectativas.

El señor Presidente.—El señor Velarde tendrá oportunidad de solicitar el despacho de los expedientes a que se refiere, en las sesiones destinadas a asuntos particulares, según el acuerdo adoptado por el Senado a este respecto.

El señor Velarde.—No ignoro, señor Presidente, que según el acuerdo adoptado, tengo mi derecho expedito para solicitar, en las sesiones destinadas a asuntos particulares, el despacho de un expediente, cuando, por orden alfabético, me llegue el turno. El pedido que acabo de formular es precisamente con el objeto de que el Senado se aparte de ese acuerdo, tratándose de expedientes de la naturaleza que dejó indicada y a que me he referido con toda claridad.

El señor Fernández.—Como Presidente de la Comisión de Premios y como pudiera creerse que por no haber funcionado esa Comisión diligente y celosamente respecto de todos los asuntos sometidos a su conocimiento, hay asuntos por despacharse, debo manifestar, con motivo de la petición de nuestro colega el señor Velarde, que uno de los primeros actos de tal Comisión, fué darse cuenta de dichos expedientes. Algunos se habían iniciado desde hace mucho tiempo y por dilatada lapso habían perdido su significación práctica y su objetivo limitado, pero otros, especialmente los relacionados con los que tomaron parte en la guerra del 79 que con-

servan su virtualidad están expedidos con dictamen y a la orden del día; de manera que no queda ningún asunto de importancia a cargo de la Comisión de Premios. En cuanto se presente alguno nuevo será, también, atendido inmediatamente.

El señor Presidente.—Todos los asuntos particulares están listos. Desde el lunes, la Mesa había resuelto tener una sesión reservada, para resolver algunos de ellos pero les consta a los señores Senadores que habiéndose pedido preferencia para el debate de varios asuntos, ha sido imposible atender los particulares. Ya en sesión secreta propuse que se formara una lista, por orden cronológico, de los dictámenes que se habían presentado, para verlos en ese orden. Se dijo que esa sería una labor muy pesada que habrían asuntos que no tenían razón de existir y que se perdería el tiempo, con perjuicio de asuntos de mas importancia. Esa habría sido la única forma de proceder equitativamente. La Presidencia en su deseo de atender a las peticiones de los representantes, se ha despojado por completo de su facultad en la tramitación de los expedientes, y lo ha hecho con beneplácito; de manera que no tiene nada que explicar. Ahora, si la Cámara en la estación oportuna, y previa la consulta que voy a hacer, acordara que los asuntos particulares, por lo menos los que ha indicado el señor Velarde, se vean en sesiones ordinarias, tendré mucho gusto en ello.

El señor Velarde.—Mis palabras de ninguna manera, pueden sig-

nificar censura a los procedimientos de la Mesa. Tengo el mayor respeto y consideración por el señor Presidente y por los señores Secretarios, que se esmeran por atender debidamente las delicadas obligaciones de los cargos que les están encomendados. Cuando dije que algunos expedientes dormían, en la Secretaría, un sueño que parece de injusticia, me referí a las circunstancias creadas por el acuerdo del Senado. Mi propósito tiene, simplemente, esta finalidad: que veamos la manera de apartarnos de ese acuerdo y favorecer, de preferencia, a los que con mejores títulos y más perfecto derecho, ocurran ante la justificación del Congreso.

El señor Presidente.—La Mesa verá con mucho agrado, que la Cámara resuelva en ese sentido.

El señor Palacio.—Voy a manifestar lo mismo que el señor Velarde. Creo que debemos hacer una excepcion, no considerando como asuntos particulares los que se refieran a las personas que tomaron parte en la guerra con Chile, así como también los que se refieren a los descendientes de los próceres de la Independencia; por que la muerte no espera y los héroes de la Guerra de 1879,—se les puede llamar así, porque si es cierto que fuimos derrotados, en todas partes se hizo derroche de valor—son hombres de avanzada edad, pues ha pasado medio siglo desde esos acontecimientos. Si se va a esperar que un Senador pida un expediente para que se resuelva, esos héroes van a morir sin que se les haga justicia. Por eso soy de la misma opinión del

señor Senador por Ica, de que celebremos una sesión para resolver todos los expedientes relativos a los héroes de la Guerra con Chile y a los descendientes de los próceres de la Independencia, a fin de que así se les haga justicia.

El señor García.—Ya que se trata de este asunto, voy a emitir mi opinión. Cuando regía la Constitución de 1860, que no tenía el artículo 85 de la Nueva Carta, que establece que los proyectos relativos a asuntos particulares, que traigan como consecuencia gastos para el Tesoro Público, deben iniciarse por el Poder Ejecutivo con el respectivo proyecto, cabía la distinción de asuntos particulares; y era muy natural, porque la iniciativa entonces era particular, consistía en un recurso del interesado, sobre el que recaía la resolución del Congreso. Ahora, la Constitución no permite la iniciativa particular; lo que nosotros vemos es un proyecto del Gobierno, de modo que se trata de un proyecto de ley, y por lo tanto esa distinción de asuntos particulares, ya no existe; lo que pasa es que aplicamos el reglamento anticuado a una Constitución nueva, y creo que ese reglamento no debe tener vigencia sino cuando esté en armonía con la Constitución. He querido emitir mi opinión en este asunto, porque considero que el Senado debe proceder con la discreción y juicio necesarios para que no se siga diciendo «este asunto es particular y este no lo es». Esa distinción ya no tiene ningún valor jurídico porque no existen asuntos particulares; de tal manera

que, en mi concepto, en cualquier momento puede verse un asunto.

El señor Bedoya.—Tengo que adherirme entusiastamente, a la petición que acaba de hacer el señor Velarde. Y estoy obligado a adherirme, porque conozco los importantes servicios de ese señor Lind, por el relato que me hizo el señor Coronel Leoncio Prado, jefe del servicio de torpedos en Arica, sobre el valor, la abnegación y resolución con que este extranjero desempeñó siempre todas las comisiones peligrosísimas que se le encomendaron. En la campaña de Huamachuco yó acampaba con Leoncio Prado y en las largas vigiliass que pasábamos, tuve la oportunidad de oír de sus labios el relato de todos los servicios que Lind había prestado. De manera que estoy obligado a adherirme y pedir que se atiendan las solicitudes del señor Senador por Ica, que son muy justificadas.

El señor Presidente.—Se tendrá al señor Bedoya por adherido al pedido del señor Velarde.

(Pausa).

No formulándose ningún otro pedido se suspende la sesión por breves momentos.

Eran las 6 p. m.

Continuando a las 6 y 50 p. m. con los mismos señores, más el señor Piérola, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

Sin debate se acordó el pedido

formulado por el señor del Prado, para que se dispense del trámite de Comisión al proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se dispone que durante el mes de febrero, regirá en un duodécimo el presupuesto de la República para el año de 1924.

El señor Presidente.—El señor Bedoya solicita se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que se sirva prorrogar por quince o 30 días las resoluciones relativas al pago de contribución de minas. Está en debate el pedido.

El señor Bedoya.—Lo que solicito, señor Presidente, es que se oficie al señor Ministro de Hacienda con acuerdo de la Cámara, para que se prorroguen los efectos del decreto que expidió el gobierno, para que durante todo el mes de enero pudieran los contribuyentes de minas pagar sus contribuciones. Prorrogando el Gobierno por otro decreto los efectos del anterior, se promulgará la ley cuya redacción aprobamos ayer, llegará a conocimiento de los interesados y podrán éstos ponerse al amparo de ella.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden el pedido en la forma que acaba de plantearlo el señor Bedoya, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Velarde solicita que se celebre una sesión especial en que se vote preferentemente el expediente del señor Lind.

El señor Curletti.—La mente de nuestro compañero el señor Velarde es que los expedientes que se refieren a los sobrevivientes de

la guerra del Pacífico, que en concepto de la Cámara no pueden considerarse como asuntos particulares, pues se trata de personas que han merecido el bien de la Patria y que son acreedoras a distinciones especiales, se vean en cualquiera sesión, lo mismo que los expedientes relativos a altos servidores del Estado y personalidades vinculadas a la guerra de la Independencia, que se encuentran en situación análoga a los que acabo de hacer referencia.

Como la Mesa, en la sesión de ayer, tuvo a bien manifestar que, acogiendo las indicaciones que se habían hecho por los señores Senadores, iba a celebrar una sesión especial para tratar sobre los asuntos particulares, me permito insinuarle que, sin interrumpir esa sesión reservada, antes de que tenga lugar la discusión de cualquier asunto, se vean los expedientes relativos a los sobrevivientes de la guerra del 79; porque es evidente que el Senado tiene que guardar una consideración especial por estos ancianos tan vinculados a la gratitud nacional.

No considero esos expedientes como asuntos particulares y por eso creo que no sería conveniente involucrarlos en esa sesión, sino tratarlos como asuntos preferentes en aquella que el Presidente del Senado ha tenido la bondad de anunciar para el día de mañana.

El señor González.—Ya se ha pedido, señor Senador, que no se consideren como asuntos particulares los expedientes que están

en Secretaría, y que se refieren a próceres de la Independencia y a sobrevivientes de la guerra del 79.

El señor Presidente.—Los asuntos de esta índole, señor Senador, son tratados siempre en sesión reservada, para dejar en libertad a los señores Representantes para que aduzcan sus consideraciones, favorables o adversas sobre tal o cual expediente.

El señor Curletti.—Está establecido que en las sesiones reservadas, en que se tratan de asuntos particulares, cada Senador puede pedir un expediente; pero la idea del Senador por Ica es que tratándose de expedientes relacionados con los modestos servidores de la Guerra del 79 y de los héroes de la Independencia sean tratados preferentemente y en conjunto.

El señor González.—Sin entrar a discutir si el asunto de que se trata es de carácter general o particular, me voy a permitir aclarar el pedido que ha hecho el señor Senador Velarde, a fin de que la Mesa pueda normalizar el procedimiento que va a seguir. El señor Velarde solicita que se haga un estudio de todos los expedientes que se encuentran en Secretaría, y que se haga la selección de aquellos que se refieren a los sobrevivientes de la guerra del 79 y a los descendientes de los próceres de la Independencia y que en una sesión especial se discuta cada uno de estos expedientes, en el orden que se presentaron en Mesa. La Secretaría ha comenzado a hacer la selección, a fin de dejar expedito el orden en que van a ser

tratados, cumpliéndose así el pedido del señor Velarde.

El señor Presidente.—El señor González, con la clara precisión que le distingue, ha interpretado fielmente el procedimiento que va a seguir la Mesa.

Voy a consultar el pedido.—Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Ica, se servirán manifestarlo (Votación) Acordado.

El señor Curletti.—Con relación al pedido que acaba de acordarse, voy a hacer una aclaración: había solicitado esa preferencia inmediata, para los expedientes que estuvieran expeditos; la insinuación del señor González, aceptada por el señor Velarde, va a retardar la resolución de esos expedientes, cuyos interesados se han acercado donde los señores Senadores a lamentar su situación.

El señor González.—Tengo una relación de todos los expedientes, que se encuentran a la Orden del Día, por orden alfabético. Si algún señor Senador desea saber si un expediente está a la Orden del Día, puedo darle el dato indicándole la fecha del dictamen.

El señor Velarde.—Los expedientes que, de toda preferencia, debemos despachar son los iniciados por los sobrevivientes de la guerra del 79 y los que tengan relación con los próceres de la independencia. Podemos, pues, celebrar una sesión especial para tratar de dichos expedientes, tan pronto como se haya formado la relación de ellos, lo que, por otra parte me parece muy sencillo, des-

pués de lo manifestado por el Sr. Secretario doctor González.

Pago de las pensiones a los militares retirados, correspondientes al mes de diciembre último

El señor Presidente. — Deberíamos comenzar por repetir la votación de la moción presentada por varios señores Senadores con relación al asunto del pago de los haberes a los militares retirados, correspondientes al mes de diciembre último, procedimiento que no se pudo llevar a cabo el día de ayer por falta de quorum; pero se ha presentado hoy una nueva moción relacionada con el mismo asunto a la que voy a hacer dar lectura.

El señor Relator leyó:

« Los señores Senadores que
« suscriben :

« Teniendo en consideración :

« Que el debate producido ayer,
« con motivo del pedido de varios
« señores Senadores, respecto al
« pago de las pensiones militares
« que quedaron insolutas en el
« ejercicio del Presupuesto de
« 1924, hace necesario se dé al in-
« cidente una solución parlamen-
« taria;

« Proponen la siguiente Moción
« de Orden del Día:

« El Senado expresa su confor-
« midad con el criterio y propósito
« del señor Ministro de Hacienda
« manifestados en el oficio que

« ha dirigido sobre el particu-
« lar.

« Lima, 29 de enero de 1925.

« A. Gustavo Cornejo.—G. A:
« Fernández.—E. Pardo Figue-
« roa.—M. D. González.—E. M. del
« Prado.—P. Max Medina.—Pa-
« blo R. Chueca.—Eduardo Gon-
« zález Orbegoso.—Eduardo Sc-
« minario y Arámburu.—Lauro
« A. Curletti.—C. A. Velarde.—G.
« Luna Iglesias.—Julio Revoredo.
« —E. Palacio.—J. M. García.—
« A. M. Cáceres ».

El señor Presidente. — La Mesa ha creído conveniente hacer dar lectura a este documento, por si los autores de la Moción de ayer modifican su criterio antes de repetir la votación.

El señor Bodoya. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por Junín puede hacer uso de ella.

El señor Bodoya. — Principiaré por manifestar que a esa Moción de Orden del Día le falta lo principal, declarar que pone término al asunto, y en seguida formular la declaración del caso, porque de otra manera tendría que repetirse la votación. Por consiguiente, debe fijar, bien claro, que pone término al asunto y que estamos todos conformes con los conceptos y el criterio del señor Ministro. Como la moción no dice sino lo segundo, yo propongo que se amplíe para que lo diga, porque, repito, si no se toma esa resolución tendrá, reglamentariamente, que repetirse la votación.

Por mi parte no hay inconveniente en que se apruebe siempre que quede constancia, á fin de que no flote en el ambiente público ningún concepto equivocado, que en ningún momento, en ninguna forma, el Senado ha improbadado los actos del Ministro, que nos merece las mayores consideraciones. El incidente ha nacido del vehemente deseo que han tenido algunos señores, Senadores de que se pague a los indefinidos, pero no he tenido ningún alcance que pudiera mortificar al señor Ministro; y es preciso que eso conste, porque, de otra manera, la publicación de esta moción de orden del día podría dar lugar a que en el ambiente público flotara alguna suposición. Ha habido, naturalmente, algunas diferencias de forma, pero de fondo ninguna absolutamente, nadie se ha ocupado aquí de si el Ministro procede bien ó mal; nos hemos limitado a pedir que se le recomiende que, de preferencia, pague a los indefinidos cuando llegue la oportunidad á que el mismo Ministro alude en su oficio, es decir, cuando tuviera conocimiento de que hay, en los ingresos de 1924, la cantidad suficiente para atender al pago de deudas atrasadas de aquel año. El Senado, mejor dicho, los autores de la moción que debatimos ayer, nos propusimos, en contestación de ese mismo oficio, recomendar al señor Ministro de Hacienda que, cuando llegara esa oportunidad, preferentemente se ocupara de los indefinidos. Con esta indicaciones no tengo inconveniente para que el Senado declare que está en todo confor-

me con los conceptos y propósito del señor Ministro de Hacienda, porque según esos conceptos y propositos, seguramente, el señor Ministro pagará á los indefinidos, porque ninguna persona y menos un Ministro de Estado, puede mirar estos casos con indiferencia.

El señor del Prado.—Yó fuí el autor de la petición al Ministerio de la Guerra, y también al de Hacienda, para hacer algo en favor de los indefinidos, y como se dijo muy bien ayer eran, la mayor parte, concurrentes a las batallas de la guerra con Chile. Pero el oficio pasado por el señor Ministro de Hacienda me satisface, porque en él promete, de manera seria, como él sabe hacerlo, que en la ocasión más propicia mandará el respectivo proyecto de crédito suplementario, así es que no creo necesario que se le dirija ninguna otra comunicación. Mas éste era mi criterio individual, y no quise oponerme, porque era mejor, indudablemente, mantener ese concepto como privado, como propio. Ahora noto, felizmente, en el ambiente de esta Cámara, o en la mayoría de los Sres. Senadores que en realidad el oficio del Ministro de Hacienda basta y sobra en el asunto. Además, la actitud de los señores Bedoya, Landázuri y Castro ha sido patriótica y muy justificada, por el anhelo nobilismo que tienen de que sean pagados estos servidores del Estado.

Hago presente esta indicación.

El señor Landázuri.—Abundo en las razones que ha expresado mi compañero el señor Bedoya. En

efecto, en ningún momento ha habido el propósito de presentar una moción política. En mi condición de Oficial del Ejército, que me encuentro de tránsito en esta Cámara, era justo que me hiciera eco del anhelo de mis compañeros; pero al defender los asuntos militares no me inspira, en ningún momento, el propósito político, sino solo el compañerismo con mis camaradas; y en vista de que nuestra moción ha sido ampliada con mejor criterio, por mis compañeros de Cámara, no tengo inconveniente en adherirme a ella, porque todos estamos de acuerdo y vamos al mismo fin.

El señor Mariátegui.—No hago sino repetir lo que acaban de decir mis compañeros, señores Bedoya y Landázuri. Nuestro ánimo no ha sido herir a ninguno de los señores Ministros, sino pedir que se paguen a esos pobres servidores, que no tienen sueldo por gracia, sino por los servicios prestados. Por consiguiente me adhiero, pues, a todo lo que han dicho mis compañeros de armas.

El señor Presidente.—No encontrándose presente el señor Castro, no podríamos resolver el punto; de manera que coasulto si votamos la moción de orden del día ahora, o esperamos que venga el Senador por La Libertad.

El señor Curletti.—No habría razón para postergar esta moción, creo que puede votarse inmediatamente, las dos mociones, aún cuando no esté presente el señor Castro quien comprenderá que el rechazo de su moción, no se de-

be sino a una necesidad de procedimiento.

El señor García.—Indudablemente que si el señor Castro estuviera aquí, se habría adherido a la otra moción. Las órdenes del día tienen ese peligro: siempre son votos políticos. Nosotros abusamos mucho de las mociones de orden del día; a cada rato las presentamos y en primera hora, cuando las mociones de esta naturaleza se presenta en la segunda hora y después de un debate, generalmente, político. Una moción de orden del día termina por su propia naturaleza en esta estación, haya o no número; no es como un proyecto de ley, que deba sujetarse a ciertos trámites. Pero así lo hemos debatido y basta ¿Qué objeto tendría votar esa moción hoy? Expreso esta opinión personal, por lo mismo que no se ha creado ninguna cuestión política en el seno de la Cámara; todos somos amigos del régimen, y ya los mismos autores han declarado que no ha habido el propósito de hacer política en este asunto. ¿Cómo podía haberla, desde que, repito, todos somos amigos del mismo régimen? Lo que debía hacerse no es votar la moción, sino declarar terminado el incidente de ayer, en vista del retiro de la moción; porque parece que nos presentáramos como encontrados cuando en realidad no lo estamos. Con lo dicho, me parece suficiente; la Mesa puede disponer lo que juzgue conveniente, pero ésta es mi opinión.

El señor Curletti.—Siento diferir de la opinión del señor García.

Creo que ningún Senador tiene el derecho de retirar una moción que se ha presentado, si el autor no está presente. Desde luego, espero que el señor Castro diga: «Si yo hubiera estado presente me habría asociado a los señores Bedoya y Landázuri»; pero creo que la Mesa no tiene sino un camino que seguir.

Naturalmente que con las declaraciones formuladas quedan retiradas las firmas de los señores Bedoya, Landázuri y Mariátegui. Y creo que no tendría por que mortificarse el señor Castro porque se vote la moción; al contrario, es un acto de consideración de sus compañeros.

El señor Landázuri.—Creo que retiradas nuestras firmas, si el señor Castro estuviera presente se solidarizaría con nosotros.

El señor Curletti.—Sería un acto de solidaridad, pero no parlamentario. S. Sa. no tiene derecho para retirar una firma que no es la suya.

El señor González.—Y sentaríamos un funesto precedente, aceptando que, porque se retira una firma de una moción, los otros también tengan que retirarla.

El señor Landázuri.—Cuando un compañero no ha estado presente, siempre se ha tenido la consideración de esperarlo para discutir un asunto, en lo que ha estado interesado. Yo no sé porqué el señor Presidente ha puesto en discusión, en primer lugar, la moción. Si nosotros hemos retirado nuestras firmas, el asunto queda terminado.

El señor Presidente.—Se vá a vo-

tar la moción como lo ordena el Reglamento:

El señor Palacio.—Yo no soy parlamentario, pero creo que esa no puede ser orden del día de ayer; será de hoy.

El señor Presidente.—Es una orden del día presentada ayer, que quedó pendiente de votación; lo único que se vá a hacer es repetir la votación.

El señor Palacio.—Por lo que ha dicho el señor García, que es antiguo parlamentario, las órdenes del día fenecen el mismo día en que son presentadas.

El señor Presidente.—No se vá a hacer sino repetir la votación.

El señor Palacio.—¿Entonces se va a votar una orden del día de ayer?

El señor Presidente.—Orden del día que quedó pendiente de votación.

El señor Luna Iglesias.—En rigor, señor Presidente, no se hace otra cosa que repetir la votación, de tal manera que ni la lectura de la moción procede.

El señor Presidente.—Se vá a repetir la votación que quedó pendiente el día de ayer, acerca de la moción suscrita por los señores Bedoya, Landázuri, Mariátegui y Castro. Los señores que la aprueben se servirán manifestarlo; (Pausa). Los que estén en contra (Votación). Ha sido desechada.

Los señores que admitan a debate la Moción suscrita por varios señores Senadores, en virtud de la cual el Senado expresa su conformidad con el criterio y pro-

pósito del señor Ministro de Hacienda, manifestado en el oficio que ha dirigido a esta Cámara relativo al pago de las pensiones de los militares retirados, correspondientes al mes de diciembre último, y a la que ya se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Admitido a debate, está en discusión.

El señor Luna Iglesias.—El objeto de la Moción, a mi modo de ver,—por cuyo motivo la he firmado—es regularizar el procedimiento de la Cámara y, después, manifestar que tenemos perfecta confianza en la manera como el señor Ministro de Hacienda ha contemplado este asunto y en la forma en que ofrece resolverlo. (Pausa).

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se vá a votar la Moción. Los señores que la aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Ha sido aprobada por unanimidad.

Vigencia del Presupuesto General para 1924, durante el mes de febrero del presente año.

El señor Relator leyó:

El Congreso, de la República;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Durante el mes de febrero próximo regirá en un duodécimo el Presupuesto

General de la República, para 1924

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Sin debate fué aprobado el anterior proyecto, acordándose, a pedido del señor del Prado, tomar como redacción de la ley el texto mismo del proyecto y que se comunique esta resolución a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

Modificación de los artículos 35, 36, 83 y 121 de la Constitución del Estado, relativos a las garantías individuales.

El señor relator leyó:

Los Senadores que suscriben;

Teniendo en consideración:

Que la experiencia ha demostrado que, en la práctica, ofrece serios y graves inconvenientes la forma absoluta en que está redactado el artículo 35 de la nueva Constitución y los términos oscuros en que se halla concebido el artículo 36 de la misma, que han dado lugar a interpretaciones de difícil aplicación;

Que estas consideraciones imponen la necesidad ineludible de modificarlos y reformarlos.

Presentan el siguiente proyecto de reforma Constitucional:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Adiciónase el artículo 35° de la Constitución con el párrafo siguiente: «Sólo en los casos en que peligre la seguridad interior o exterior del Estado, podrán suspenderse, por el término máximo de treinta días, las garantías consignadas en los artículos 24, 30, 31 y 33».

Artículo 2°.—Modifícase el artículo 36° en los siguientes términos: «En caso de guerra exterior, el Congreso podrá dictar leyes y resoluciones, especiales, restringiendo las garantías individuales y sociales como lo requiera la defensa nacional».

Artículo 3°.—Modifícase el inciso 21° del artículo 83° en la forma siguiente: «Declarar el estado de sitio en todo el País o en determinada localidad, suspendiendo las garantías individuales consignadas en la última parte del artículo 35.° o dictar las leyes y resoluciones especiales a que se refiere el artículo 36.° y aprobar o suspender el estado de sitio declarado, durante su receso, por el Poder Ejecutivo».

Artículo 4°.—Adiciónese el inciso 3°, del artículo 121°, con lo siguiente: «y declarar el estado de sitio, en uno o varios puntos de la República, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 35°, si las circunstancias lo requiriesen y el el Congreso se hallare en receso, con el voto consultivo del Conse-

jo de Ministros, pero no podrá hacerlo durante el período fijado para los procesos electorales».

Dada, etc.—Comuníquese, etc.

Lima, 20 de noviembre de 1923

José Manuel García.—Antonio Castro.—E. M. del Prado.

SENADO
COMISION DE CONSTITUCION

Señor:

Los Senadores, señores García del Prado y Castro, han presentado un proyecto de ley reformando el artículo 35° de la Constitución del Estado y los que le son conexos. Esta reforma autoriza al Congreso y al Poder Ejecutivo, según las circunstancias, para suspender las garantías individuales que nuestra Carta Fundamental consigna en los artículos 24, 30, 31 y 33.

Desde luego, la suspensión de determinadas garantías, en los casos en que peligrá el orden interior y la seguridad exterior de la República, fué consignada en las Constituciones anteriores y también lo fué en el proyecto de reforma que presentara la Comisión respectiva a la Asamblea Nacional de 1919.

Consideraciones, sin duda, de exagerado liberalismo, hicieron que se estatuyera en los artículos 35 y 36 la prohibición de que, en ningún caso, fueran suspendidas las garantías individuales, pero la realidad de la vida social y política, tenía fatalmente que imponerse; y el buen juicio y la opi-

nión pública, desde el primer momento, reconocieron la necesidad de reformar preceptos tan absolutos y de imposible cumplimiento en las agitaciones que hoy conmueven la vida social de los pueblos.

Obedeciendo a estas realidades, todas las leyes fundamentales de los países regularmente organizados, contienen prescripciones en armonía con la reforma que propone el proyecto, que no tiene otro objeto que hacer rápida y eficaz la acción de los gobiernos, en los momentos precisos, en que extraviados conceptos sociales y ambiciones desordenadas, hacen peligrar esas mismas garantías.

El proyecto en la forma limitada en que está concebido, garantiza suficientemente la conservación del orden público y determina con bastante claridad los casos en que los Poderes Públicos podrán hacer uso de esa atribución.

Por otra parte, el Ejecutivo solo podrá declarar el estado de sitio, en caso de que el Congreso esté en receso, y se abstendrá de hacerlo en el período fijado para los procesos electorales. Esta prohibición salvaguarda el ejercicio libre de uno de los derechos más trascendentales de los pueblos democráticos.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de opinión que debéis prestar vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1925

José Manuel García.—Carlos de Piérola.—Julio Revoredo.

SENADO
COMISION DE CONSTITUCION

Señor:

El proyecto de ley presentado a la consideración del Senado por los señores Senadores José Manuel García, Antonio Castro y Eliodoro del Prado, reformando los artículos 35, 36, 83 y 121 de la ley fundamental del Estado sobre garantías individuales ha sido ya sancionado en ambas Cámaras. Pero como el artículo 160 de esa ley preceptúa que para que tengan efecto las reformas constitucionales precisa que se ratifiquen en otra legislatura ordinaria, se hace indispensable para la aprobación de las que se proponen que vuelva a considerarse y aprobarse dicho proyecto.

Vuestra Comisión reproduce los conceptos emitidos en su dictamen anterior sobre este mismo asunto, y cree que debéis proceder a sancionar en esta legislatura ordinaria, por segunda vez la iniciativa en referencia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 30 de 1924.

José Manuel García.—Glicerio A. Fernández.—Julio Revoredo.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

El señor Fernández. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Fernández. — Señor Presidente:

La reforma constitucional de que se trata al poner en concordancia la ley con la realidad viviente, facilitando su observancia, tiene el inestimable valor ético de hacer más respetable la majestad de la ley como norma igualmente cimentada en el derecho escrito y en nuestras prácticas consuetudinarias.

No necesito demostrar los grandes inconvenientes que resultan del divorcio sustancial, entre el derecho escrito y la práctica contraria a ese derecho.

La asamblea nacional de 1919, en la declaración de las garantías individuales había adoptado una fórmula amplísima é ilimitada: la de la declaración de los derechos absolutos y naturales de la persona humana, independientes del Estado, anteriores y superiores a la existencia de éste. Esta es la doctrina que trataron de realizar los revolucionarios del siglo XVIII con resultados que demostraron lo vano é irrealizable de la teoría.

Si el individuo para su más elevado desarrollo y para bien de la sociedad y del Estado, necesita una esfera de autonomía cada vez más amplia, es incuestionable que los límites de esa esfera, los elementos integrantes de las libertades individuales, y las garantías con que ha de asegurarse el goce de esas libertades, debe declararlas, una de dos, o el mismo indivi-

duo, y entonces vamos a la anarquía, ó el Estado y entonces vamos al orden y al derecho. Siguese de aquí que racionalmente es el Estado la fuente de la libertad del individuo. Adviertase bien que digo el Estado y no el Gobierno; el Estado, es decir, aquella unidad política organizada en la que entra como elemento básico el individuo mismo.

Si esto es lo que enseña la teoría y si la historia demuestra que el concepto de las libertades individuales ha nacido en la conciencia de los pueblos, y se ha afirmado lentamente a la medida de su desarrollo moral, la declaración amplia y absoluta contenida en nuestro artículo 35 de la Constitución en forma de inmunidades, que no pueden ser suspendidas por ninguna ley ni por ninguna autoridad, es sencillamente una declaración teórica, irrealizable, que no se encuentra en los Códigos políticos más avanzados del mundo, y, que, por no tener una garantía eficaz, no puede considerarse como un derecho efectivo y respetable.

El orden, que es la vida del derecho, debe ser una resultante armónica, no solamente de las limitaciones del poder, sino, y principalmente del sentido común de los ciudadanos que saben contenerse en la esfera propia de su derecho, respetando la paz social y el orden político del Estado; y si es cierto que en toda democracia bien organizada, las libertades individuales deben ser efectivas, también lo es que la organización del poder público debe contar con medios materiales suficientes para hacer cierta la garantía del de-

recho, la tranquilidad y el orden públicos como base necesaria de todas las actividades individuales y sociales. En una palabra, la protección práctica del derecho no está en general asegurado de una manera seria, sino por la acción combinada de estos factores: la cooperación del mismo individuo por previsión y hasta por su propia defensa personal; el desenvolvimiento de la conciencia del derecho en el espíritu popular, promovido por las instituciones reinantes en la vida pública, y la intervención enérgica y firme de las instituciones especiales del Estado. Tribunal es de Justicia, el Gobierno y los organismos que de él dependen etc.

El Estado que intenta organizar la libertad antes que el Gobierno, ó el orden universal, antes que el orden nacional dice: Baggess se verá amenazado al punto por la disolución y la anarquía.

Y si este es la realidad de la vida, la fórmula del derecho político que mejor garantice dichas libertades, debe ser integral, que considere el individuo y sus derechos de un lado, y los derechos de la sociedad y del orden público de otro; fórmula necesaria que está contenida en términos más o menos análogos, en los Códigos políticos del mundo, y que hacía falta en el nuestro.

A llenar ese vacío viene esta enmienda constitucional que es necesario la aprobemos para concordar los hechos con el derecho escrito.

El artículo primero de la enmienda corrige la forma del artículo 35 de nuestra Constitución,

que, como se sabe, está redactada en forma absoluta y prohibitiva, en la forma que los tratadistas del derecho público llaman «declaración de inmunidades individuales». Y aunque hubiera sido de desearse, en homenaje al tecnicismo de la ley, que se hubiera corregido la forma prohibitiva ó negativa, remplazándola con una afirmativa de «declaración de derecho», para que la ley hubiera respondido a los mismos conceptos ideológicos fundamentales, no hay inconveniente mayor para aceptar esa enmienda y declarar al pie de la fórmula absoluta esta restricción.

Solo en los casos de peligro de la seguridad interior o exterior del Estado podrán suspenderse por el máximo de 30 días las garantías consignadas en los artículos 24, 30, 31 y 35 es decir la libertad personal etc.

El artículo 36 de la Constitución tal como está redactada, limita las facultades del Congreso a la regla infranqueable, que se establece en el anterior; pero como esta regla queda modificada con la reforma en discusión como consecuencia lógica debe investirse al Congreso la facultad de dictar leyes y resoluciones especiales, en caso de guerra exterior, restringiendo las garantías individuales y sociales como lo requiere la defensa nacional y este es la enmienda que se propone en el artículo segundo del proyecto.

La modificación más importante es la que concede el poder ejecutivo en receso de las Cámaras declarar el estado de sitio en uno ó varios puntos de la Re-

pública con el voto consultivo del Consejo de Ministros, con la única limitación de no poderlo hacer durante el período de los procesos electorales.

Tengamos presente que nuestra misión como representantes de una democracia en vías de organizarse, que necesita crear y vigorizar sus instituciones jurídicas y dar más coherencia a sus elementos, debe traducirse si no me engaño, en esta fórmula, *dar al Gobierno el mayor poder compatible con la mayor libertad del individuo para que se desenvuelvan armónicamente las actividades individuales o sociales.*

El señor Cornejo.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Señor Senador por Lambayeque puede hacer uso de ella.

El señor Cornejo.—Señor Presidente: Daré mi voto por las enmiendas constitucionales que se han puesto en discusión, pero no puedo darlo cerradamente y menos por los fundamentos que ha expresado el señor Senador por Ancachs, porque ésto sería contrario a mis principios, mas arraigados, de absoluto liberalismo político.

Concibo, señor Presidente, que en una situación anormal, cuando la libertad se convierte en libertinaje, cuando se sale de la esfera que le es propia, cuando se dejan de oír los consejos de la razón acerca del porvenir de la armonía y perfeccionamiento social, sea lícito, así en la política como en lo privado, ponerle un justo límite; pero, señor, yo no puedo dar mi voto aprobatorio,

si se sienta como postulado de la Reforma Constitucional el poder absoluto del Estado para limitar la libertad individual.

El Estado se concebía en sus orígenes como una organización derivada del amparo de la fuerza y para usufructo de los que habían impuesto su dominio sobre un grupo de hombres. La revolución del 79 transformaba este concepto político, esa organización, en beneficio de ciertos individuos y ciertas clases, acogidos bajo la bandera del individualismo, para considerar al Estado como organización que debe tender, ya no en beneficio del individuo, sino de la colectividad.....

El señor Fernández.—(Interrumpiendo) Estamos de acuerdo, señor Senador.

El señor Cornejo.—(Continuando) Pero me parece que los conceptos emitidos por el señor Senador por Ancachs, no se compaginan del todo con estas mis apreciaciones personales, sobre la finalidad política del Estado; y por eso he creído de mi deber dejar constancia de mi voto, apartándome del postulado presentado por la Comisión Dictaminadora de que el Estado es la fuente del derecho, que es el que nos dá Derechos y nos otorga libertad; cuando el Estado solo es órgano para la realización del Derecho.—Pero si se trata en el terreno de las imposiciones y de las realidades amargas es lícito que, sin mengua del concepto de la libertad, pueda abogarse por restricciones que tiendan a la conservación del orden. Esta reforma

constitucional, tiende, simplemente, a corregir las desviaciones de la libertad o el libertinaje, que impiden el desenvolvimiento de las actividades del Gobierno. Eso está dentro de la esfera de la justicia, y es por eso que doy mi voto favorable a la enmienda.

El señor García. Voy a hacer una rectificación. Dice el señor Cornejo que él votará a favor del proyecto, pero nó por los fundamentos expuestos por el señor Fernández. Debo manifestar que la Comisión no ha expresado los conceptos del señor Fernández, respecto a la naturaleza de los derechos individuales ni a la de los del Estado. Nosotros no hemos entrado a analizar la naturaleza filosófica, ni las teorías que existen sobre los derechos individuales, ni la organización del Estado, porque eso sería perder el tiempo en un Parlamento moderno, sobre todo cuando el proyecto está inspirado en el derecho positivo y constitucional de los países más avanzados del mundo, porque este proyecto lo hemos tomado de los preceptos constitucionales que rigen en los países más civilizados. No hay necesidad, pues, de que entremos en esas discusiones filosóficas, que estarían bien en los tiempos de la revolución francesa pero que hoy no implicarían mas que controvertir, simplemente, principios teóricos. Los legisladores deben ser más positivos y ver la realidad de las cosas. Debemos ver la vida humana, con todos sus defectos, y tomar al hombre con todas sus pasiones y aberraciones en el orden intelectual; es decir, tomar al hombre tal como

es y luego sentar preceptos para fijar sus derechos y para fijar los del Estado, en esas situaciones anormales en que se perturba el orden social. En este concepto, creo que estamos de acuerdo con el señor Cornejo, es decir, en lo de examinar el lado positivo de la situación y formular el proyecto, que en la actualidad se llama en Europa las «facultades extraconstitucionales» y que en nuestra Constitución del año 60 se llamaban «facultades extraordinarias». Hago esta rectificación para evitar debates que no tienen objeto: El señor Fernández ha expresado su opinión teórica, muy respetada, sobre la naturaleza del Estado. El señor Cornejo dice que dará su voto en el concepto de que la ley debe inspirarse en las necesidades sociales; pero esa es la acción del legislador; inspirarse en esas necesidades. Las consecuencias pueden desenvolverse hasta el último extremo. Respecto de la explicación del señor Fernández, cualquiera que sea el concepto que tenga sobre este asunto, no dejan de ser teorías que no afectan en nada el dictamen de la Comisión.

El señor Fernández.—Me admira mucho que mi distinguido amigo, el señor Presidente de la Comisión de Constitución, señor García, haya considerado mis palabras como anticientíficas e inaceptables.

El señor García.—(Interrumpiendo). No he dicho eso; he dicho: que respeto las opiniones del señor Fernández.

El señor Fernández.—Solo hay confusión de ideas y de principios;

aquí se confunde el Gobierno con el Estado; he hablado del Estado no del Gobierno. Si hubiera dicho que el Gobierno es la fuente de nuestro derecho, la garantía de nuestra libertad y tiene el poder de determinar los elementos que entran en el concepto de los derechos individuales, mi proposición merecería rechazo franco porque, efectivamente, eso habría sido un absurdo.

Yo sé, perfectamente, que el concepto político de las libertades individuales ha surgido en la historia como resultado de una lucha larga y tenaz. Desconocida en los tiempos antiguos, vino a la conciencia de la humanidad, casi desde el siglo XIII, desde la declaración de derechos del pueblo inglés. Con la caída del feudalismo entra en la conciencia del pueblo la idea de su derecho, porque la monarquía había acudido al auxilio del pueblo en su lucha contra el poder feudal y entonces después del triunfo los que auxiliaron el poder central en esa lucha larga y porfiada llegaron a convencerse de que efectivamente, también ellos tenían derechos. Los pidieron y los reivindicaron primero contra el poder feudal, después contra la monarquía y poco a poco, reconquistaron el poder; de suerte que vino de esa manera el reconocimiento de la soberanía del pueblo.

Es necesario, también, saber que para mí el Estado no es solamente el Gobierno; el Estado no es solamente el Poder Legislativo, el Poder Judicial; el Estado es la institución de instituciones; es la unidad organizada en una uni-

dad geográfica con elementos básicos indispensables y entre ellos al mismo individuo; y si este es el concepto, general, al hablar del Estado ¿no es cierto que dentro de él en su aspecto jurídico surge la idea de la libertad? Fuera del Estado no existen la libertad ni el derecho.

Yo he comenzado por decir que no se puede poner en antagonismo el derecho del individuo con el derecho del Estado, la Soberanía del individuo con la Soberanía del Estado, porque no hay sino un sujeto de soberanía y ese es el Estado el cual comprende, como elemento básico, al mismo individuo; y cuantos derechos se ejercitan y cuantas finalidades tratan de realizarse en la vida, no son en último termino, sino derivaciones de esa fuente común de todo derecho, que es el Estado cuya misión es hacer efectivas las libertades sociales y las libertades individuales. El Estado es institución de instituciones, es institución de derecho, institución para la libertad. Eso es lo que he sostenido y creo que mis conclusiones no pueden estimarse como exóticas ni retrógradas. (Aplausos).

(Pausa).

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar el artículo 1º. del proyecto.

Realizada la votación del antedicho artículo en la forma nominal fue aprobado por unanimidad, conforme a la siguiente lista:

Señores Senadores que votaron por el SI:—Alvarez, Bedoya, Cá-

ceres, Caveró, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, García, Gonzáles Orbegoso, Landázuri, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Revoredo, Seminario, Velarde, del Prado y Gonzáles.

71a. sesión del Viernes 30 de enero de 1925.

Presidencia del señor Guillermo Rey

El señor Cáceres.—Creo señor Presidente, que la reforma que acaba de aprobarse era absolutamente necesaria: En la Constitución política de todos los Estados, se consigna este principio y hemos visto en la práctica que la Constitución vigente carecía en lo absoluto de esta disposición; por consiguiente, el Poder Legislativo hace muy bien en introducir esta reforma en nuestra Constitución política.

El señor Presidente.—Quedará constancia de lo expresado por el señor Senador por Puno.

Se va a proceder a votar los demás artículos del proyecto.

Puestos al voto los artículos 2º, 3º y 4º, último del proyecto, fueron aprobados.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 8 y 35 p. m

Por la Redacción.

JOSÉ MANUEL CALLE.

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Bedoya, Cáceres, Castro, Caveró, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, Gonzáles Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Pizarro, Revoredo, Velarde; y del Prado, y González, Secretarios, fue leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.—Si algún señor Senador tiene observación que hacer, puede formularla:

El señor Luna Iglesias.—En el acta, tratándose de la intervención que tuve para explicar la firma que había puesto en la moción que se aprobó ayer, hay una omisión. Yo recuerdo perfectamente haber dicho que había firmado la moción porque, en mi concepto, regularizaba el procedimiento de la Cámara, y porque, estaba de conformidad con mi criterio, lo expresado por el señor Ministro en su oficio; esto es, en lo que se refiere a la parte económica; y porque, además, tenía confianza en que el señor Ministro había de cumplir su ofrecimiento.

Pido que también figura mi nombre como aprobando la reforma constitucional de los artículos pertinentes que se debatie-